

Rad. No. 2017-00047 VERBAL (JUZGADO SEXTO)

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez, dando cuenta que el presente proceso VERBAL Radicado con el No. 2017-00047, instaurado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA-PROPIEDAD HORIZONTAL mediante apoderado judicial Contra EDIFICIO MALAGA S..A.S, ABENTO S.A.S. y JOSE LUIS BAQUERA PIERONCELLY, llegó proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito por haberse declarado la pérdida de competencia que establece el Art. 121 del CGP. Sírvase Resolver.

Barranquilla, Marzo 10 de 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Once (1) De Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que en el presente asunto se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el Art. 121 del CGP para declarar la pérdida de competencia del juez del conocimiento se hace necesario de parte de esta agencia judicial AVOCAR el conocimiento del presente proceso VERBAL radicado bajo el No. 2017-00047, enviado por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO, como consecuencia de la declaración de pérdida de competencia decretada en auto de fecha Noviembre 27 de 2020; asimismo se ordena informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre la recepción del expediente.

Se ordena que por secretaría se le de el trámite a las excepciones previas propuestas por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CESAR ALVEAR JIMENEZ

H.C.